

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se eleva a la suma de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano a la señora Carlita María Cornielle Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0928282-2.

ARTÍCULO 2. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 248-14 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano, por antigüedad en el servicio, a varios servidores públicos. G. O. No. 10765 del 29 de julio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 248-14

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El Oficio No.3195, del 13 de mayo de 2014, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado, por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

1. Adolfo Enrique Martínez López, Cédula de Identidad y Electoral No.402-2507074-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. Aleida María Sánchez Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148581-1, por un monto de treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos dominicanos con 58/100 (RD\$31,479.58) mensuales.
3. Ana Antonia De Jesús Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0104900-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Ángel Gustavo Navarro, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0006032-5, por un monto de diez mil novecientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 39/100 (RD\$10,953.39) mensuales.
5. Ángel Luis Medrano, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0042694-0, por un monto de seis mil doscientos setenta y ocho pesos dominicanos con 40/100 (RD\$6,278.40) mensuales.
6. Ángel María Rodríguez Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0015078-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Ángela Custodia Pérez Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0673372-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. Antonio Alcántara Suárez, Cédula de Identidad y Electoral No.019-0001508-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Argelia De la Cruz Estrella Álvarez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1770103-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

10. Arismendy Almonte Pascual, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0010597-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. Berkis Altagracia Rosado Batista, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0898765-2, por un monto de nueve mil quinientos pesos dominicanos con 87/100 (RD\$9,500.87) mensuales.
12. Blas Del Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0005229-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. Carlos Juan García, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0036276-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
14. Carmen Virginia Peláez Lamarche, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1284322-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. Clara Luz Castillo B. de Herrera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0159716-9, por un monto de seis mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,600.00) mensuales.
16. Cristóbal Rafael Brito Guerrero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001513-0, por un monto de once mil ochocientos noventa y tres pesos dominicanos con 36/100 (RD\$11,893.36) mensuales.
17. Dalmacio Pérez Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0195832-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
18. Eduardo de Jesús Juliao García, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0156320-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
19. Elsa Brito, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0017878-8, por un monto de ocho mil trece pesos dominicanos con 77/100 (RD\$8,013.77) mensuales.
20. Enrique Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0011547-9, por un monto de ocho mil ochocientos tres pesos dominicanos con 12/100 (RD\$8,803.12) mensuales.
21. Eugenio Elías Acosta Sena, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0012377-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

22. Eusino Acosta Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.090-0001751-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
23. Fidel Batista Ferreras, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1042577-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
24. Francisca Emelinda Polanco Tejada, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0012268-4, por un monto de nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 09/100 (RD\$9,574.09) mensuales.
25. Francisco Antonio Beltrés Mateo, Cédula de Identidad y Electoral No.069-0003185-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
26. Guillermo Antonio Hernández Lora, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1365986-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
27. Halmingthon Sosa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0065355-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
28. Héctor Bienvenido Mañón Lluberés, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0526518-5, por un monto de seis mil ciento cuarenta y un pesos dominicanos con 83/100 (RD\$6,141.83) mensuales.
29. Heduin Antonio Ramírez De la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078399-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Hero José Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0506990-0, por un monto de veinticinco mil trescientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,350.00) mensuales.
31. Hipólito Dicent, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0608128-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
32. Hirayda Piña Luciano, Cédula de Identidad y Electoral No.109-0004690-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

33. Homero José Ramírez Miranda, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0021736-2, por un monto de ocho mil novecientos setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,970.00) mensuales.
34. Javiel Céspedes Félix, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0015735-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. Jorge Báez, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0035466-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. José Aridio Frica, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0044108-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. José Ramón Hernández Taveras, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0359767-0, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
38. José Ramón Salcedo Bisonó, Cédula de Identidad y Electoral No.036-0001488-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
39. Juan Agustin Acosta Santiago, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0492867-6, por un monto de ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$8,473.33) mensuales.
40. Juan Alejandro Fernández de Castro Abréu, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0784450-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
41. Juan Antonio Rodríguez Morillo, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0084719-9, por un monto de treinta mil seiscientos treinta y nueve pesos dominicanos con 29/100 (RD\$30,639.29) mensuales.
42. Juan de Jesús Reyes Ferreras, Cédula de Identidad y Electoral No.079-0000618-5, por un monto de siete mil doscientos setenta y ocho pesos dominicanos con 52/100 (RD\$7,278.52) mensuales.
43. Juan José Rafael Victorio Espinal, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015000-2, por un monto de veintiocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.
44. Juan Martínez Valera, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0004917-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

45. Juan Mota Astacio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0273765-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
46. Juan Wyatt, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0058089-7, por un monto de seis mil trescientos treinta y siete pesos dominicanos con 86/100 (RD\$6,337.86) mensuales.
47. Julio Ranulfo Merette Suriel, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0726685-0, por un monto de veintinueve mil doscientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 11/100 (RD\$29,289.11) mensuales.
48. Kelvin José Angulo Guerrero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144874-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
49. Lauterio Beltré, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0006285-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
50. Lázaro Rafael Martínez Cohén, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0007546-3, por un monto de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 53/100 (RD\$24,444.53) mensuales.
51. Leonardo De la Rosa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0753693-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
52. Leónidas Rafael Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0091401-3, por un monto de catorce mil noventa y cinco pesos dominicanos con 64/100 (RD\$14,095.64) mensuales.
53. Luis Antonio Caba, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0053713-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
54. Luis Cristian Domínguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069067-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
55. Luis Manuel Rincón y Cortorreal, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0636335-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
56. Luis Napoleón Soto González, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0009165-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

57. Maritza Josefina De los Santos Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198747-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
58. María Magdalena Ferreira Morel de Acevedo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0306725-2, por un monto de seis mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,600.00) mensuales.
59. María Venecia Santos Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.094-0001064-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
60. Maximiliano Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.090-0009758-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
61. Mercedes Luisa Francisco, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0812983-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
62. Misael Alberto Gómez Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189563-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
63. Modesto Heredia, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0309733-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
64. Nalciso Gabriel Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0658436-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
65. Nelson Amable Sánchez Auzon, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1331284-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
66. Nidia Altagracia Paredes Domínguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058164-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
67. Osterman Félix Félix, Cédula de Identidad y Electoral No.019-0005343-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

68. Pedro Rafael Mera Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.094-0000943-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
69. Radhamés Antonio González Roque, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0117787-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. Rafael Aníbal Castellanos Torres, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0054290-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
71. Rafael Augusto Rivera Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0335040-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
72. Rafael García Lassose, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0073431-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
73. Rafael Guarionex Márquez Germán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0124124-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
74. Rafael Jacobo Mercedes, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0025894-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. Rafael Jiménez Marte, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0807095-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
76. Rafael Leónidas Mejía Arias, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019198-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
77. Rafaelina Natividad Guzmán Estrella, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0920959-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
78. Ramón Santiago Mendoza Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0713119-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

79. René Liberato, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0465237-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
80. Rodolfo Ramón García Arias, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0367360-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
81. Rosa Herminia Bautista Alcántara, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0317256-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
82. Rosa Mireya Herrand Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075904-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
83. Rosario Medina de Mercedes, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0017020-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
84. Saturnino Adames, Cédula de Identidad y Electoral No.109-0002086-7, por un monto de cinco mil ciento veintiséis pesos dominicanos con 48/100 (RD\$5,126.48) mensuales.
85. Víctor Manuel Brito Feliz, Cédula de Identidad y Electoral No.079-0000696-1, por un monto de treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos dominicanos con 29/100 (RD\$38,998.29) mensuales.
86. Víctor Nicolás Mañón Lluberes, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0022358-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
87. Victoriano Aquino Lebrón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0128906-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
88. Virgilio Cabrera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0236184-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
89. Wilson Sepúlveda Beltré, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0111571-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano a las siguientes personas:

1. Juan Antonio Rojas, Cédula de Identidad y Electoral No.032-0008880-9, por un monto de siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
2. José Rincón Caro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0651946-5, por un monto de siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
3. Ramona González A de De Jesús, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0652385-5, por un monto de siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales. mensuales.
4. José Raúl García Bidó, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0099190-0, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales. mensuales.

ARTÍCULO 3. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 249-14 que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección y uso del Emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. G. O. No. 10765 del 29 de julio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 249-14